CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2011
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 76/2011

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil doce, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el señor Ministro del Interior CARMELO CABALLERO y la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.,** con RUC N° 80031893-5, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 3.794, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad N° 394.750, en su carácter de Representante Legal, convienen en modificar el **Contrato N° 76/11 de fecha [05-12-11],** mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la **Contratación Directa N° 37/2011 para la "Contratación de Pólizas de Seguro para Vehículos y Edificios"**, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** – el cual expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

CLÁUSULA PRIMERA: PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
Por lo expuesto, el Ministerio del Interior en su carácter de **CONTRATANTE** y la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.,** en su carácter de **PROVEEDOR,** convienen en ampliar el Contrato celebrado entre ambas partes para la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS,** por un monto de **Gs. 14.584.719.-** (Guaraníes catorce millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos diecinueve), autorizada por **Resolución Ministerial N° 345 de fecha [05-12-2012].**

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de la presente Adenda, el Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del día 06/12/12 y por el plazo de 2 (dos) meses.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las personas legítimamente interesadas.

CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ
ASEGURADORA DEL SUR S.A.
PROVEEDOR

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

CARMELO JOSÉ CABALLERO
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE